MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO DE LA POLICIA DE COLOMBIA "BRIGADIER GENERAL JAIME RAMÌREZ GÓMEZ"
INFRAESTRUCTURA

Fecha:	San Luis Tolima, 29/04/2026		
Hora de inicio:	10:00 horas	**Hora de finalización:**	11:00 horas
Lugar:	Bloque Administrativo CENOP		

ACTA - CENOP - SUDIE – 2.25

QUE TRATA DE LA REUNIÓN DE TRABAJO CON EL FIN DE DAR ACTA DE INICIO DEL CONTRATO No. 105-7-10012-26 DEL 21 DE ABRIL DE 2026 CUYO OBJETO ES "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS Y COMPONENTES DE LOS SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PTAP, RESIDUALES PTAR Y PISCINAS, PARA LA ESCUELA INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO DE LA POLICÍA DE COLOMBIA BG. JAIME RAMÍREZ GÓMEZ, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE".

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistentes
2. Lectura del acta anterior
3. Verificación de los compromisos
4. Temas a tratar...

DESARROLLO

1. Verificación de asistentes

En la vereda de la Laguna, Hacienda los Pijaos del municipio de San Luis Tolima, se reunieron el señor Intendente ROBER ALEXANDER MONSALVE RUEDAS en calidad de supervisor del contrato por la POLICÍA NACIONAL – Escuela Internacional de Entrenamiento de la Policía de Colombia (CENOP) y el señor JAIME BARRIOS SUAREZ, identificado con numero de cedula No.93.134.975 de Espinal Tolima como representante legal del CONSORCIO JV PLANTAS 2026 NIT 902.052.979-1, con el fin de suscribir el acta de inicio de la ejecución del contrato No. 105-7-10012-26 del 21/04/2026, correspondiente a las actividades de mantenimiento de la planta de tratamiento de agua potable, planta de tratamiento de aguas residuales, tanques de almacenamiento, casetas de bombeo y bocatoma del CENOP.

2. Lectura del acta anterior

No aplica

3. Verificación de los compromisos

No aplica

4. Temas a tratar:

Se deja constancia que el contrato No. 105-7-10012-26 del 21 de abril de 2026 se encuentra debidamente perfeccionado y legalizado, contando con registro presupuestal y aprobación de las garantías contractuales exigidas, conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007

y Decreto 1082 de 2015, razón por la cual las partes acuerdan dar inicio a la ejecución contractual a partir del día 29 de abril de 2026.

El señor Intendente ROBER ALEXANDER MONSALVE RUEDAS en calidad de supervisor del contrato, hace mención al señor contratista, la información básica estipulada en el contrato, recordando entre otras cosas el valor total del contrato, plazo de ejecución, fecha de terminación y forma de pago, como se muestra a continuación:

NÚMERO DEL CONTRATO	No. 105-7-10012-26 del 21/04/2026
DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO	"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS Y COMPONENTES DE LOS SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PTAP, RESIDUALES PTAR Y PISCINAS, PARA LA ESCUELA INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO DE LA POLICÍA DE COLOMBIA BG. JAIME RAMÍREZ GÓMEZ, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE".
VALOR	El valor del contrato es la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($450.000.000,00),** moneda legal, incluida la administración, imprevistos y utilidad (AIU), valor del IVA sobre la utilidad, y demás impuestos y tributos legales necesarios para la ejecución del contrato,
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 10 de diciembre del 2026 y/o hasta agotar el presupuesto oficial asignado lo primero que ocurra, contados partir de la notificación de la comunicación de inicio, la cual se suscribirá una vez se haya cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
FECHA DE INICIO	29 DE ABRIL DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	10 DE DICIEMBRE DE 2026
CONTRATISTA	JAIME BARRIOS SUAREZ Representante legal CONSORCIO JV PLANTAS 2026 NIT 902.052.979-1
SUPERVISOR	IT. ROBER ALEXANDER MONSALVE RUEDAS
FORMA DE PAGO	Proporcional al servicio de mantenimiento prestado y facturado, de acuerdo al cronograma de trabajo presentado y coordinado con el supervisor del contrato, el pago se realizará en moneda legal colombiana, en FORMA PARCIAL, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura correspondiente, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Escuela Internacional de Entrenamiento de la Policía de Colombia "Brigadier general Jaime Ramírez Gómez", de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar. El acta de entrega, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Escuela Internacional de Entrenamiento de la Policía de Colombia "Brigadier general Jaime Ramírez Gómez" del bien o servicio suministrado (según

	corresponda) y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Si el acta de entrega no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. El valor total de la factura deberá ser presentado en peso colombiano discriminado los valores en forma individual de los bienes y/0 servicios a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones. En cumplimiento al Artículo 19 de la ley 1150 de 2007 que a letra dice: El artículo 4° de la Ley 80 de 1993, tendrá un numeral 10 del siguiente tenor. "Artículo 4°. (...) "10. Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Sólo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación. Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al derecho de turno. Dicho registro será público. Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan". Para dar cumplimiento a la ley en mención a partir de la fecha para acceder a dicho turno deberán presentar en el Grupo de contratos – asignación de turno de la Escuela Internacional de Entrenamiento de la Policía de Colombia "Brigadier general Jaime Ramírez Gómez", ubicada en la Vereda La Laguna, Hacienda Pijaos, San Luis – Tolima, los siguientes Documentos: así: Factura electrónica o documento equivalente para los no obligados a facturar (Deberá ser publicada por parte del contratista en el portal del SECOP II y en el aplicativo SIIF Nación, antes de ser radicada en la Escuela Internacional de Entrenamiento de la Policía de Colombia "Brigadier general Jaime Ramírez Gómez" Original del recibo a satisfacción del bien. Informe de Supervisión formato actualizado Copia de la certificación Bancaria No superior a 90 días Planilla de Pago de Parafiscales del mes que tramita la cuenta Paz y Salvo de la Cancelación de Parafiscales del mes que tramita la cuenta. En cumplimiento a la ley 828 de 2003 en su artículo No 1. Se deberá anexar Certificación de cumplimiento al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). Para tal efecto se servirán anexar la anterior documentación en la fecha que realice la entrega de los bienes objeto del contrato, con el fin de cumplir con la ley

	en mención y el plan de pagos. Lo anterior de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y plan anual de caja, ajeno esto al cumplimiento de la entrega del objeto contractual y demás requisitos legales para la ejecución del mismo y previo los demás trámites administrativos y fiscales a que haya lugar. PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY EN MENCIÓN A PARTIR DE LA FECHA PARA ACCEDER A DICHO TURNO DEBERÁN PRESENTAR TODA LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LOS PAGOS EN EL ÁREA DE CONTRATOS – ASIGNACIÓN DE TURNO DE LA ESCUELA INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO DE LA POLICÍA DE COLOMBIA "BRIGADIER GENERAL JAIME RAMÍREZ GÓMEZ", UBICADA EN LA VEREDA LA LAGUNA DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS TOLIMA – BLOQUE ADMINISTRATIVO. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la Escuela Internacional de Entrenamiento de la Policía de Colombia "Brigadier general Jaime Ramírez Gómez". Nota 1: Si se presentan ítems no previstos, se deberá contar con la respectiva modificación del contrato donde se evidencie la inclusión de ítem no previsto. PARÁGRAFO PRIMERO: Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos sean devueltos por la Escuela Internacional de Entrenamiento de la Policía de Colombia "Brigadier general Jaime Ramírez Gómez", por la inconsistencia, como la falta de información o mal diligenciamiento, la Policía Nacional – Escuela Internacional de Entrenamiento de la Policía de Colombia "Brigadier general Jaime Ramírez Gómez" realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado. **NOMBRE BENEFICIARIO**: CONSORCIO JV PLANTAS 2026 **BANCO**: BANCO DE BOGOTA **TIPO DE CUENTA**: AHORROS **NUMERO DE CUENTA**: 296375801.

4.1 El contratista manifiesta conocer integralmente las obligaciones técnicas, financieras, administrativas, ambientales, de seguridad industrial y del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG SST, derivadas del contrato, estudios previos, anexo técnico, propuesta presentada y demás documentos que integran el proceso contractual.

4.2 El contratista deberá presentar para aprobación de la supervisión las hojas de vida, soportes de experiencia, afiliaciones al sistema de seguridad social y documentación del personal mínimo requerido para la ejecución contractual, así:

PROFESIONALES SOLICITADOS	CANT
INGENIERO AMBIENTAL O INGENIERO AMBIENTAL Y SANITARIO O INGENIERO SANITARIO O INGENIERO QUÍMICO.	1
TÉCNICO O TECNÓLOGO O PROFESIONAL EN ÁREAS DE MECÁNICA INDUSTRIAL, MECÁNICA, ELECTROMECÁNICO.	1
PROFESIONAL EN SISTEMA GESTIÓN SEGURIDAD SALUD TRABAJO (SG-SST)	1

4.3 El contratista deberá garantizar que todo el personal que ingrese a las instalaciones del CENOP cuente con afiliación vigente a salud, pensión, ARL y demás requisitos legales aplicables.
4.4 El contratista será responsable del manejo, transporte y disposición final de residuos, sustancias químicas, elementos contaminantes y demás materiales derivados de las actividades ejecutadas, conforme a la normatividad ambiental vigente.
4.5 El contratista manifiesta recibir por parte de la supervisión información técnica, operativa y de seguridad necesaria para la ejecución de las actividades objeto contractual.
4.6 El contratista se obliga a cumplir las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, normas ambientales, normas de seguridad industrial y demás disposiciones aplicables a la ejecución del contrato.

COMPROMISOS:

Relación de los compromisos adquiridos por los participantes

Actividad	Responsable	Fecha de entrega
1. Presentar cronograma de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo.	Contratista	PERMANENTE
2. Presentar al supervisor las hojas de vida, soportes de experiencia y afiliaciones al sistema de seguridad social del personal que ejecutará las actividades.	Contratista	PERMANENTE
3. Garantizar que el personal asignado porte permanentemente elementos de protección personal EPP y carnet de identificación.	Contratista	PERMANENTE
4. Cumplir con las especificaciones técnicas, ambientales y de seguridad industrial establecidas en el contrato, estudios previos y anexos técnicos.	Contratista	PERMANENTE
5. Presentar informes parciales de ejecución y evidencias fotográficas de las actividades realizadas.	Contratista	PERMANENTE
6. Informar oportunamente cualquier novedad técnica, operativa o administrativa que afecte la ejecución del contrato.	Contratista	INMEDIATA
7. Garantizar el adecuado manejo y disposición de residuos generados durante las actividades de mantenimiento.	Contratista	PERMANENTE
8. Coordinar previamente con la supervisión el ingreso de personal, herramientas, equipos y materiales.	Contratista	PERMANENTE
9. Implementar y cumplir las medidas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG SST aplicables al personal ejecutor.	Contratista	PERMANENTE

10. Remitir listado actualizado del personal autorizado para ingreso a las instalaciones del CENOP.	Contratista	Semanalmente o cuando exista cambio de personal.
11. Tramitar oportunamente los informes de supervisión y recibos a satisfacción conforme a la ejecución contractual.	Supervisor	Conforme avance la ejecución contractual.
12. Realizar seguimiento y control a la ejecución de las actividades programadas conforme al cronograma.	Supervisor	PERMANENTE

No siendo otro el objeto de la presente acta se da por iniciado formalmente el contrato No. 105-7-10012-26 del 21 de abril de 2026, dejando constancia que las partes conocen y aceptan las obligaciones, condiciones técnicas, administrativas, financieras y jurídicas derivadas del mismo.

IT. ROBER ALEXANDER MONSALVE RUEDAS
Supervisor contrato No. 105-7-10012-26

JAIME BARRIOS SUAREZ
Representante legal CONSORCIO JV PLANTAS 2026

Anexo: No

Elaborado por: IT. Rober Alexander Monsalve
Fecha de elaboración: abril 2026
Ubicación: D:\INFRAESTRUCTURA\MANTENIMIENTO INSTALACIONES\SUPERVISION CONTRATOS\20. SUPERVISIÓN MTTO PLANTAS CENOP 2026

Vereda La Laguna San Luis, Tolima
Teléfono IP: (1) 315 9000 Ext. 320545
cenop.gumai@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA